

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se Trasladan unos Docentes pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Revisada la estructura en el Sistema de Información Humano, se evidencia 2 plazas sobrantes en la I.E. María Auxiliadora del municipio de Caldas, en el área de Química en la

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

sede Principal y Matemática en la sede Santísima Trinidad; las cuales serán convertidas y trasladada al municipio de Marinilla.

En atención a que, en la Institución Educativa San José del municipio de Marinilla, en el proceso de Matricula del año 2022 registrado en el “SIMAT” se requiere, 2 nuevas plazas para garantizar los derechos a la Educación, en el nivel de Preescolar y Básica primaria.

Mediante comunicado emitido el 16 de marzo por parte de la Rectora de la I.E.R. Puerto Garza del municipio de San Carlos informa que la sede Simón Bolívar, cuenta con 27 estudiantes matriculados en el nivel de básica primaria atendidos por 3 docentes de aula y para ello sólo se requiere una docente, solicita a la Dr. De Talento Humano se evalúe la situación ya que se puede estar contando con dos docentes en otras sedes educativas que lo requieran. Las docentes disponibles son: la señora María Olga Correa Torres, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.085.230 Normalista Superior, y Jhoana Teresa Angulo Bonilla, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.148.617 Licenciada Ciencias Naturales- Educación Ambiental.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, “Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones”

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en el ARTÍCULO 2.4.5.1.5. Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio” ...

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convertir y trasladar las plazas docentes oficiales del Municipio de CALDAS, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
CALDAS	I.E. MARIA AUXILIADORA	PRINCIPAL	SECUNDARIA Y MEDIA QUÍMICA
			BÁSICA PRIMARIA

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
CALDAS	I.E. MARIA AUXILIADORA	SANTÍSIMA TRINIDAD	SECUNDARIA Y MEDIA MATEMÁTICAS
			PREESCOLAR

ARTICULO 2°: Las plazas convertidas en el artículo anterior, quedarán asignadas de la siguiente manera en el Municipio de MARINILLA:

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
MARINILLA	I.E. SAN JOSE	EU ROSALES	BÁSICA PRIMARIA TODAS
MARINILLA	I.E. SAN JOSE	PRINCIPAL	PREESCOLAR TODAS

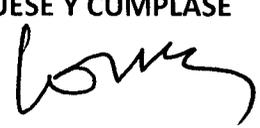
ARTICULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **María Olga Correa Torres**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.085.230**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Normalista Superior, en el nivel de Preescolar, para la Institución Educativa San José Sede Principal, viene como docente de la I.E.R. Puerto Garza Sede Simón Bolívar en el nivel de Básica Primaria del Municipio de San Carlos.

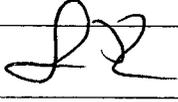
ARTÍCULO 4°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **Jhoana Teresa Angulo Bonilla**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.148.617**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Licenciado en Licenciada Ciencias Naturales- Educación Ambiental, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa San José Sede EU Rosales, viene como docente de aula de la I.E.R. Puerto Garza Sede Simón Bolívar en el nivel de Básica Primaria del Municipio de San Carlos.

ARTÍCULO 5°: Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJIA
Secretario de Educación

Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		20/3/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Sierra	28/03/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	John Gaviria	28/3/22
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional- Contratista	Rosanny Reyes	28/3/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.